

a fin de q^d esta vage de portillo en portillo como es
ta mandado

2^o Mediante que los regantes en los dias 29. y 30 de
cada mes sufren la falta de una tanda en el
mes de febrero se les compensará este perjuicio: a los
del 29 contado el dia 31 de Enero y a los del 30 con el
mismo dia 31 de Marzo. El año siguiente quedará a e-
leccion de los del 30 elegir el 31 de Enero ó Marzo
para la compensacion. Los restantes dias 31 de todo el
año servirán para resarcir si algunas horas en aquel
mes, hubiere havido alguna pequeña falta por las
composiciones q^d se ofrescan hacer en la meda; y los
restantes las venderá el Administrador a quien mas
pague en el acto.

3^o Como quiera q^d este riesgo pende de un edificio tan-
suscceptible de composiciones de consideracion, quando es-
to suceda y sea necesario un dia ó mas p.^a poner
la al corriente, los interesados a quienes toque el re-
gar en este tiempo se conformarán desde luego con
esta falta, mediante no estar en mano de la Obra
Pia el cobitanto; y por ella no exigiran resarci-
miento alguno

4^o Los oras de agua que resulten de libre disposicion,
bien sea por no acomodarse este arreglo, ó por re-
traerse al pago como se defa dicho en el articulo
5.^o pagaran por ellas los q^d hayan de utilizarlas por
disposicion del Administrador al respecto de 24 d.
por hora, sea qualquiera la clase de q^d proceda

5^o Baso de estas vases la Junta de Pias fundaciones se o-
bliga no solo a constar la meda q^d en la actual

